



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472	Motivos de Devolución	Destinatario	No Es de Nuestra
	Duración Emisión	Requerido	No Reconocido
	No Procede	Compulsado	No Certificado
		Falsificado	Aperturado Clausurado
		Procedimiento Mayor	
	Nombre del solicitante	Fecha 2	
	Nombre del demandante		
	Centro de Origen	Centro de Destino	
	Observaciones	Observaciones	

Bogotá D.C. 17 de julio de 2019
SDM-SC 152012

Señores

Secretaría de Tránsito y Transporte de Cajica- Cundinamarca
km 2, Zipaquirá-Cajica,
Teléfono: 316 2529577

Zipaquirá, (Cundinamarca)

Asunto: REMISIÓN DE RADICADO SDM 154704

Señores:

De manera atenta, remito la solicitud impetrada por la señora HELI GOMEZ GARCIA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 5.765303, por cuanto hace relación a la orden de comparendo No. 25126001000020043907, impuesta en CAJICA, por ser tema de su competencia se remite el oficio citado en la referencia en SIETE (07) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- **Funcionario sin competencia.** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

nente,

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Señor
GOMEZ GARCES
RA 7 No. 14-35 ESQUINA
(SANTA BARBARA
RO (SANTANDER).
do: Carlos Bautista.

— 35

dbogota.gov.co

Remitente

Destinatario

Para mayor información, consulte el Radicado en el Sistema de Radicación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en el sitio web: www.dbogota.gov.co

472

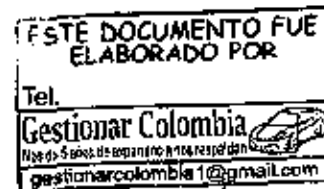
BUARAMANGA, 22 DE MAYO DEL 2019

Señores

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE CAJICA

Infracciones electrónicas

L. C



Rad. SDM : 154704

Fecha: 2019-05-28 08:50:28
Destino: SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Nro Folio: 276 - REVOCATORIA DIRECTA DE CO
Asunto: 5 Anexos: 1
Origen: HELI GOMEZ GARCES

REF: SOLICITUD REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN No 2168 de 28/02/2019
Realizada al vehículo de placa H25520

HELI GOMEZ GARCES identificado con cédula de ciudadanía Número 5.765.303 me permito su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponde REVOCAR LA RESOLUCIÓN No 2168 de fecha 28/02/2019 realizada al vehículo de placa H25520

Mediante la cual me declaro contraventor de una presunta infracción de tránsito, de la inspección Primera de Tránsito Municipal de acuerdo al artículo 93 y 95. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con base en las consideraciones de hecho y de derecho que presento a continuación:

ACCIÓN U COMISIÓN QUE MOTIVA ESTA ACCIÓN

Considero que han sido vulnerados mis derechos esenciales a la PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y AL DEBIDO PROCESO AL DERECHO A LA IGUALDAD. Dentro del trámite Administrativo que sea el adelantado en la Secretaría De Tránsito la cual concluya con una sanción que se me puso por supuestamente haber incurrido en una contravención que nunca he cometido.

Constitución nacional ARTÍCULO 29. "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y juzgamiento..."

Constitución Nacional ARTÍCULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Constitución Nacional ARTÍCULO 83. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil

07 JUN 2019

COMPETENCIA

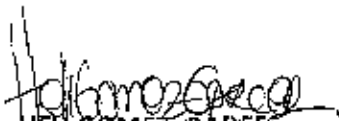
Según el **ARTÍCULO 93** y subsiguiente del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, es un acto obligatorio de competencia reglada y no discrecional a cargo del funcionario a cargo de la decisión, de oficio o a petición de parte, de acuerdo a los causales de la ley (Artículo 93) configurada la cual "los actos administrativos deberán ser revocados...", expresión que impide tomarlos como una conducta discrecional de la administración.

NOTIFICACIONES

Para notificaciones y direcciones hacerla llegar:

Cra 7 # 14 – 35 esquina barrio santa barbara Socorro (Sder)

Atentamente:



HELI GOMEZ GARCES

CC 5.765.303

TEL: 3188265837

CORREO: gestionarcolombia1@gmail.com

[illegible]

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13474

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-154704/ SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CAJICA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-152012 d el 17 DE julio DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (FUERZA MAYOR). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXa: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-154704.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 25 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
--------------	--